

Estatuto Orgánico
Subdirección de Mantenimiento

Artículo 43.- Corresponde a la Subdirección de Mantenimiento las siguientes funciones:

- II. Verificar el cumplimiento del programa anual de trabajo de cada una de las áreas adscritas a la subdirección para evitar riesgos operativos en el desempeño de las funciones institucionales.